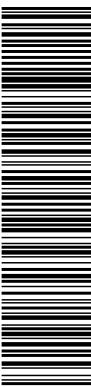


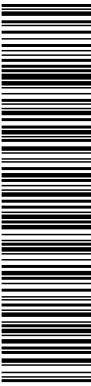
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES POR LA PRESTACIÓN DEL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CÁMARAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LECTORES DE MATRÍCULAS) CONECTADAS EN RED, E INTEGRADAS A LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO E INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE CONTROL



ÍNDICE :

<u>INTRODUCCIÓN</u>	4
<u>1. DISPOSICIONES GENERALES</u>	5
<u>1.1 Objeto</u>	5
<u>1.2 Trabajos incluidos.</u>	5
<u>1.3 Normativa de aplicación</u>	6
<u>1.4 Dirección i inspección de los trabajos</u>	7
<u>1.5 Obligaciones y responsabilidades del contratista</u>	7
<u>1.6 Àmbito territorial</u>	9
<u>1.7 Estado de las instalaciones</u>	9
<u>1.8 Instalaciones futuras</u>	10
<u>1.9 Modificaciones de las instalaciones</u>	10
<u>1.10 Implantación del servei</u>	10
<u>1.11 Seguimiento del servicio</u>	11
<u>1.12 Finalización del acuerdo marco y todos los contratos basados, i traspaso</u>	12
<u>2. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO</u>	12
<u>2.1 Recursos humanos</u>	12
<u>2.1.1 Organigrama</u>	12
<u>2.1.2 Aspectos generales</u>	13
<u>2.1.3 Calendario y horario de trabajo de las unidades operativas</u>	14
<u>2.1.4 Plan de formación</u>	15
<u>2.2 Recursos de espacio para la prestación del servicio</u>	15
<u>2.3 Recursos materiales</u>	16
<u>2.3.1 Disposición de vehículos</u>	16
<u>2.3.2 Disposición de herramientas y aparatos</u>	16
<u>2.3.3 Disposición de materiales</u>	17
<u>3 CONDICIONES TÉCNICA PARTICULARES DEL SERVICIO</u>	17
<u>3.1 Prestación P1 . El mantenimiento integral del sistema</u>	17
<u>3.1.2 Àmbito de actuación</u>	18
<u>3.1.3 Mantenimiento preventivo</u>	18

DOCUMENT Decisió - Plec de clàusules: PPTP_castella	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: N2Y8A-IYO86-HNM6D Data d'emissió: 27 de _2 Febrer de _2 2025 a les 13:35:45 Pàgina 3 de _2 72	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



<u>3.1.4 Mantenimiento correctivo</u>	20
<u>3.1.5 Servicio de guardia</u>	23
3.2 Prestación P2 . Los programarios (softwares)	23
<u>3.2.1 Funcionalidades generales de los programarios</u>	23
<u>3.2.2 Funcionalidades específicas del software para la videovigilancia o cámaras de ambiente.</u>	25
<u>3.2.3 Funcionalidades específicas del software para el control de las Zonas de Acceso Restringido (ZAR)</u>	26
<u>3.2.5. Otras funcionalidades: gestión de usuarios</u>	28
<u>3.2.6 Instalación</u>	29
<u>3.2.7 Formación</u>	29
<u>3.2.8 Mantenimiento</u>	30
<u>3.2.9 Connexión de telecomunicaciones</u>	30
<u>3.2.10 Copias de seguridad . Salvaguarda de la información</u>	30
3.3 Prestación P3 . Nuevos puntos de control	31
3.4 Prestación P4 . Gestión de sanciones	33
4 OFICINA TÉCNICA	33
<u>4.1 Gestión de la información</u>	33
<u>4.2 Información documental</u>	34
<u>4.3 Inventario de las instalaciones</u>	35
5 SEGURIDAD Y SALUD	35
6 GESTIÓN AMBIENTAL	36
7 CONTROL DE CALIDAD	36
ANEXO 1. LISTADOS DE LAS CÁMARAS Y RESTO DE COMPONENTES EXISTENTES.	38
- <u>LISTADO DE RESTO DE COMPONENTES</u>	47
- <u>LISTADO DE LOS CONJUNTOS DE CÁMARAS AGRUPADAS</u>	47
- <u>IMAGENES DE LAS CÁMARAS EXTERIORES</u>	48
- <u>PLANOS DE UBICACIÓN DE CÁMARAS</u>	63



d

e

r

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

o

n

t

a

n

t

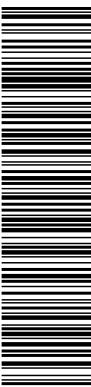
o

n

t

a

n



1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objeto

Es objeto de este pliego es el establecimiento de las condiciones de los contratos basados que regirán la prestación del servicio de mantenimiento y control del conjunto de las instalaciones de videovigilancia de titularidad municipal, teniendo como finalidad principal asegurar su correcto funcionamiento en condiciones de seguridad y servicio, manteniendo su nivel técnico así como la prevención y reparación de las averías y hacer las intervenciones programadas previstas. También se incluyen las inversiones asociadas en la instalación de nuevos puntos de control y el suministro y la instalación y gestión integral del software (software) de control de acceso y gestión de denuncias.

1.2 Trabajos incluidos.

La ejecución del contrato basado (o derivado) se realizará en base a las siguientes actuaciones

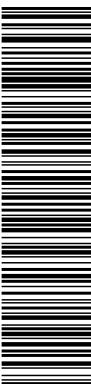
Administración y dirección técnica. Contempla la parte organizativa empresarial y técnica que el contrato necesita porque este se desarrolle dentro del marco que describe este pliego: oficina técnica capacitada y capaz de aportar soluciones a los problemas técnicos que surjan, y servicios administrativos.

Prestación P1. Servicio de mantenimiento integral (preventivo, normativo y correctivo) del sistema de videovigilancia (cámaras de seguridad ciudadana y lectores de matrícula –ALPR-, así como el resto de cámaras de CCTV distribuida por diferentes dependencias municipales), conectadas en red, integradas a la infraestructura informática del Ayuntamiento de Palafrugell, y visibles en el centro de control de la Policía Local. Contempla la parte operativa destinada a proteger las instalaciones del envejecimiento y de la degradación que puedan sufrir, y a la detección y control de funcionamiento y seguridad de las mismas.

Servicio de guardia. Para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones las 24 horas de los 365 días del año y solucionar las incidencias urgentes y otras peticiones que puedan surgir, tal como se detalla en la cláusula 3.1.5 de este pliego

Prestación P2. Suministro, instalación y mantenimiento integral de una plataforma (software) de control de acceso y de gestión de denuncias, formulado en un módulo único, o bien en dos aplicaciones o software independientes: uno de visualización y gestión de las imágenes con las autorizaciones y exigencias que marca la normativa vigente, sobre todo en cuanto al tiempo máximo de duración de las imágenes, y el otro por la captación, lectura, identificación, gestión de matrículas de vehículos,

Prestación P3. Suministro e instalación de nuevos puntos de control (cámaras de ambiente, cámaras ALPR- lectores de matrícula- y controles semafóricos –fotovermells-), en aquellos emplazamientos en que se vayan necesitando, quedando definido, eso sí, sus características básicas a cumplir. Todos estos trabajos serán encargos de aceptación obligada por parte del contratista en las condiciones que marca el presente PPT, y potestativos por parte del Ayuntamiento.



d



Prestación P4. Gestión y tramitación de las posibles propuestas de denuncia al organismo correspondiente de sanciones de tráfico.

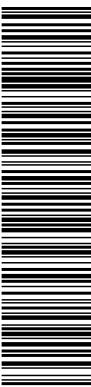
1.3 Normativa de aplicación

Será aplicable la legislación y normativa vigente que afecte a todos los aspectos vinculados a los contratos basados y a la prestación del servicio.

El contratista está obligado a cumplir toda la normativa aplicable vigente y está obligado a hacer las adaptaciones que sean necesarias.

Como referencia, sin que en ningún caso represente una relación cerrada, se cita la siguiente normativa. Esta relación no implica no contemplar cualquier otra normativa que no esté reflejada al mismo, o que se modifique durante la vigencia de los contratos basados / acuerdo marco.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD), de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Ley Orgánica 3/2018, 5 diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la cual se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos.
- Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997- Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Instrucción 1/2000, de 1 de diciembre, de la Agencia de Protección de Datos, relativa a las normas por las que se rigen los movimientos internacionales de datos.
- Ley 23/1992, de 30 de julio, de seguridad privada.
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos de carácter personal mediante cámaras con fines de video vigilancia.
- Instrucción 1/2009, de 10 de febrero, de la Agencia Catalana de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos de carácter personal mediante cámaras con fines de video vigilancia.
- Decreto 35/2017, de 11 de abril, de regulación del ejercicio de las competencias de la Generalitat de Cataluña en materia de seguridad privada.
- Orden de 29 de junio de 2001, de regulación de los medios por los cuales se informa de la existencia de videocámaras fijas instaladas por la policía de la Generalitat y las policías locales de Cataluña en lugares públicos.
- Decreto 134/1999, de 18 de mayo, de regulación de la video vigilancia por parte de la policía de la Generalitat y de las policías locales de Cataluña.
- Resolución INT/2110/2014, de 10 de septiembre, por la cual se aprueban los criterios orientativos para la aplicación de determinados aspectos de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada, en Cataluña. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-*BT.



d

e

n

t

a

r

i

c

o

n

s

n

a

l

r

e

s

t

r

u

n

c

o

n

s

n

a

r

t

e

s

t

r

u

n

c

o

n

s

n

a

r

t

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

r

e

s

t

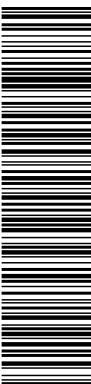
r

e

s

t

r



d



tendrán que ser aceptadas por la contratista, en tanto no sean contradictorias con el que se expresa en el presente pliego y en el resto de documentación que forme parte del expediente.

1.5 Obligaciones y responsabilidades del contratista

El contratista, además de las obligaciones que establece la legislación vigente en materia de contratación administrativa y de servicios locales, así como las que se derivan del que establecen las otras cláusulas del presente pliego, tiene las obligaciones siguientes:

- Garantizar el funcionamiento y la continuidad del servicio, de conformidad con las condiciones establecidas en este pliego y en el resto de documentos que formen parte de los contratos basados.
- Disponer de una organización técnica, económica y de personal adecuada para ejecutar, con la debida calidad y eficacia, las prestaciones objeto del acuerdo marco/contratas basados.
- Garantizar que las actuaciones de mantenimiento siempre son efectuadas por personal habilitado y con la formación suficiente.
- Disponer de los certificados de capacitación o acreditaciones equivalentes de los fabricantes para realizar las tareas de mantenimiento de los motores de los sistemas de lectura de matrículas y control de acceso y el resto de equipos y elementos que lo requieran
- Garantizar los mecanismos necesarios para hacer efectiva la coordinación prevista en este pliego, asegurando la coordinación, siempre que el caso lo requiera, entre las personas responsables de la contratista y las personas de referencia del Ayuntamiento.
- Apoyar técnico a la responsable municipal del contrato basado y los servicios técnicos municipales, aportando toda la información y documentación necesaria para garantizar el seguimiento y evaluación del servicio.
- Comunicar por escrito a la responsable municipal del contrato basado cualquier incidencia que pueda perjudicar o entorpecer el correcto funcionamiento de cualquier prestación del servicio.
- Aportar el material, productos, utensilios, vehículos, grúas, equipos de protección, maquinaria y medios necesarios para realizar el servicio con las prestaciones descritas en el presente pliego, y adaptados a las necesidades que se requieran. En caso de que la empresa no disponga de algún medio técnico, grúa con cesta, equipo o vehículo en especial, tendrá que prever el alquiler a su cargo.
- Disponer un stock de todos los recambios y fungibles necesarios para cumplir con la correcta ejecución del mantenimiento de las instalaciones incluidas en el presente pliego.
- Utilizar material certificado, homologado, y que sea óptimo para las funciones previstas. Siempre que sea posible los recambios serán de la misma marca y modelo existentes, y en caso de que no sea posible, habrá que justificar los motivos y la idoneidad de los nuevos equipos y materiales propuestos, para obtener la autorización previa del responsable municipal del servicio.
- En caso de que se malogue algún equipo o material, recambio o fungible a causa de una utilización negligente en los trabajos realizados por parte de la empresa adjudicataria, asumir su coste de reposición.
- Realizar los trabajos correctivos eventuales no programados y necesarios, cuando haya incidencias en el funcionamiento del sistema, en los plazos establecidos en lo este pliego.
- Actuar en circunstancias especiales o urgentes, dando respuesta a eventualidades que puedan aparecer, aportando los equipos necesarios, personal y maquinaria, cuando el Ayuntamiento lo solicite.



d

e

n

t

r

a

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

t

o

n

s

t

r

e

n

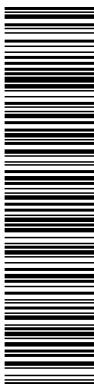
t

o

n

s

t



Lo presente pliego incluye todas las instalaciones de video vigilancia exteriores fijas, y las cámaras de lectura de matrículas ALPR existentes en el término municipal de Palafrugell, y que se relacionan en el anexo-Y de este PPT, y todos y cada uno de sus componentes.

1.7 Estado de las instalaciones

El contratista aceptará las instalaciones actuales, haciéndose cargo del mantenimiento de las mismas en las condiciones actuales de cada uno de sus elementos. Aun así, al inicio del primer contrato basado, y en un plazo máximo de tres meses, el adjudicatario realizará un dictamen para determinar su estado de conservación, grado de obsolescencia y propuestas de mejora, si se tercia.

1.8 Instalaciones futuras

El contratista, durante la vigencia del acuerdo marco, se hará cargo de todas las instalaciones que el Ayuntamiento incorpore o modifique. A fecha de redacción del presente Pliego, interesaría, una vez adjudicada el servicio, incorporar a la plataforma de visionado las cámaras de CCTV (interiores) que ya disponen las siguientes equipaciones municipales (70 en total) :

- Piscina municipal (12 uds. existentes)
- CME (Centro municipal de educación) (4 uds existentes)
- Museo del Corcho (20 uds. existentes + 11 previstas) - Biblioteca municipal (2 uds. existentes)
- Oficina Siroco (1 ud. existente)
- C.A.P. Palafrugell (1 existente + 1 ud. prevista)
- Área de Calidad urbana (11 uds. previstas)
- Mercado municipal (6 uds. previstas)
- Juzgado de paz (1 ud. existente)

1.9 Modificaciones de las instalaciones

Será preceptiva la autorización del Ayuntamiento para poder realizar cualquier modificación en las instalaciones y sin la cual no se podrán realizar los mencionados cambios.

Si durante la vigencia del acuerdo marco, el Ayuntamiento considera oportuno modificar los elementos de sus instalaciones o si se adoptan otros sistemas, el contratista quedará obligado a aceptar su conservación.

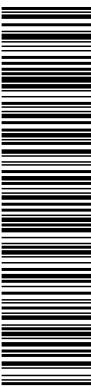
El Ayuntamiento se reserva el derecho de variar cualquier elemento de la instalación si por razones operativas o tecnológicas, lo considera conveniente.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de excluir instalaciones del servicio de mantenimiento según sus necesidades.

1.10 Implantación del servicio

A partir de la adjudicación del acuerdo marco, y en un plazo máximo de una semana, el contratista y el responsable del acuerdo marco se reunirán para concretar y definir los siguientes puntos:

- El canal de comunicación para informar de la movilidad de equipos.



- Definición de las personas del Ayuntamiento con capacidad para autorizar los cortes de servicio y sus datos de contacto.
- Definición de las personas autorizadas, por parte del adjudicatario, a tramitar una petición de corte de servicio.
- Entrega, por parte del adjudicatario, del listado de los nombres y DNI de las personas que tendrán que ser autorizadas por el Ayuntamiento a entrar en sus edificios, para la resolución de averías y otras tareas de mantenimiento.
- Entrega, por parte del Ayuntamiento, del listado de edificios con los datos de contacto para la gestión del acceso, y los horarios en que estos edificios están operativos.
- Definición y datos del canal de comunicación, y seguimiento de las averías e incidencias (horarios, teléfonos, e-mails, responsable servicio,...).
- Definición de los interlocutores responsables del seguimiento del servicio, tanto por parte del adjudicatario, como por parte del Ayuntamiento.
- Definición del tema formativo del nuevo software. Programa, fechas, personas afectadas, etc.

1.11 Seguimiento del servicio

La empresa dejará constancia por escrito, de todas las inspecciones y actuaciones realizadas en las diferentes prestaciones, mediante albaranes, hojas de incidencia o las órdenes de trabajo (OT), tanto en las tareas de mantenimiento preventivo OT1, como en las de mantenimiento correctivo OT2. El albarán se librará a la persona responsable del edificio o personal municipal cuando haya, porque lo firme en caso de conformidad, e incluirá la tipología de los trabajos realizados, fecha, hora de inicio y final, medios humanos y técnico, una breve descripción de las actuaciones, y fotografías o similares si se tercia.

Los albaranes o órdenes de trabajo se adjuntarán en el registro de cada actuación, que se encontrará a disposición del Ayuntamiento si se tercia, y se librará en los comunicados periódicos.

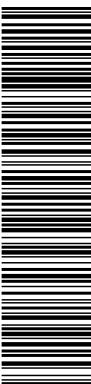
Los comunicados periódicos y los informes de trabajo se librarán firmados en formato electrónico a la responsable municipal del acuerdo marco o personas en quienes delegue.

Tanto los registros de los trabajos, inventarios, como los comunicados periódicos se encontrarán en la aplicación informática que se proponga por el seguimiento del acuerdo marco, para su consulta si se tercia. Se valorará la utilización de dispositivos portátiles (PDA, tableta táctil o similar) con GPS para la georeferenciación con coordenadas, que permitan consultar desde el Ayuntamiento la información de los trabajos realizados, y permitan aportar la información en forma de datos al sistema de información geográfica.

Se informará en todo momento a requerimiento de la responsable municipal del acuerdo marco, de las tareas y actuaciones a realizar. Será competencia del Ayuntamiento la supervisión de la ejecución de los trabajos por parte de la contratista, para que se efectúen oportunamente de la manera estipulada.

La tarea inspectora por parte del Ayuntamiento tendrá todo el espaldarazo que sea necesario por parte de la contratista, a fin y efecto de poder hacer las actuaciones y aplicar las medidas correctoras que se determinen para conseguir una mejora continua en la prestación de los servicios.

El responsable del Ayuntamiento y el responsable técnico de la empresa adjudicataria mantendrán una comunicación fluida y continuada, y celebrarán reuniones para la organización y seguimiento de



d

e

s

n

t

a

r

i

c

o

n

a

l

s

t

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

l

s

t

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

l

s

t

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

l

s

t

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i

c

o

n

a

r

i</



d



necesario. Procurará por la gestión, organización y planificación de los diferentes contratos basados y su evaluación y seguimiento.

Dirección técnica: Ingeniero/a con experiencia mínima demostrable de 5 años en contratos similares, que actuará como interlocutor/a con el Ayuntamiento, al objeto de controlar la buena marcha del servicio. Responsable de la gestión técnica y la ejecución de las actuaciones, asistencia a reuniones periódicas, redacción de informes y documentos técnicos, presupuestos, legalizaciones, certificados, seguimiento de los diferentes contratos basados, incidencias, asesoramiento técnico, etc. con la dedicación necesaria para la ejecución de los trabajos, y con la calificación, formación, acreditaciones y homologaciones que correspondan.

- Responsable de oficina técnica. Una persona que tendrá los conocimientos necesarios para desarrollar todas las tareas informáticas, ofimáticas y técnicas a fin y efecto de mantener las bases de datos, generación de planos, control de averías, programaciones, redacción de presupuestos, control de stocks, compras de material y otros asociados al servicio de mantenimiento.
- Departamento administrativo. Para la gestión de tareas de administración que resulten de los diferentes contratos basados del servicio: funciones de facturación, control económico, emitida de informes, partes de trabajo, y pre validación de multas
- Unidades operativas: formato por al menos dos (2) operarios con experiencia mínima de 5 años en trabajos de instalación y mantenimiento de instalaciones de video vigilancia y seguridad ciudadana, oficial primera y oficial segunda, con la dedicación necesaria para la ejecución de los trabajos, y con la calificación, formación, acreditaciones y homologaciones que correspondan. Este equipo tendrá que procurar tanto por el mantenimiento preventivo como correctivo.

2.1.2 Aspectos generales

La interlocución entre la empresa adjudicataria y la administración se efectuará siempre mediante la persona responsable municipal del acuerdo marco/contratas basados, que se dirigirá a la responsable técnica de la contratista, o a la persona autorizada en quien delegue sus funciones de comunicación con el Ayuntamiento.

En ningún caso la administración tendrá ningún tipo de relación directa con el personal de la empresa, dado que es competencia exclusiva de esta. El Ayuntamiento no tendrá ninguna competencia sobre las personas trabajadoras de la adjudicataria, y en este sentido, no podrá ejercer ninguno de las siguientes funciones:

- Mando directo sobre los trabajadores de la empresa.
- Disposición y controles de los horarios y de las normas disciplinarias correspondientes.
- Control de tiempo, ausencias, permisos y vacaciones.
- Seguimiento de los rendimientos del trabajo.
- Emisión de informes sobre la productividad.
- Contrataciones laborales y despidos.
- Incentivos y sistema retributivo de las trabajadoras.

El personal que desarrollará las diferentes prestaciones objeto de los diferentes contratos basados tendrá que disponer de los conocimientos adecuados, así como también de la calificación y la formación individual necesaria.



d



La contratista tendrá que aportar los medios humanos y técnicos necesarios mínimos especificados en el apartado anterior para la ejecución de los trabajos objeto de los contratos basados, garantizando que el servicio siempre quede cubierto, disponiendo del personal suplente con la formación, calificación y experiencia suficientes, para sustituir inmediatamente las personas que ejecuten los trabajos objeto de los contratos basados, en caso de vacaciones, permisos particulares, o por ausencias, enfermedades o cualquier otra contingencia.

La empresa prestadora del servicio tendrá que tener disponibles los comprobantes de los certificados, carnés y titulaciones de las personas adscritas y destinadas al servicio, en cualquier momento.

El adjudicatario tendrá que disponer de un plan de formación del personal con el objetivo de mejorar la eficacia en la gestión del servicio y la profesionalidad de los trabajadores, en relación con:

- Conocimientos instrumentales, adecuada utilización de los medios asignados.
- Cumplimiento de las normas implícitas
- Gestión instrumental y documental de incidencias
- Formación en relación con la calidad, aspectos medioambientales
- Formación en aspectos relacionados respecto de los ciudadanos
- Formación en la buena práctica de las tareas a desarrollar

El contratista tendrá que respetar y hacer respetar a sus empleados, los siguientes puntos:

- Toda la normativa en lo referente a seguridad y salud y prevención de riesgos laborales.
- Señalización y otras medidas accesorias de protección de sus operarios y de todo el público en general, siempre que los trabajos a realizar puedan representar un peligro.
- El contratista será el responsable de la cortesía de sus operarios, solucionando cualquier problema que se plantea al respecto.
- Estricta limpieza y buen estado de mantenimiento de todos los equipos, vehículos y materiales empleados en el servicio.
- Los operarios se presentarán en las instalaciones debidamente equipados y uniformados, y dispondrán de la identificación y las acreditaciones que sean necesarias. La indumentaria corporativa suministrada periódicamente tendrá que cumplir las características necesarias de higiene, seguridad, comodidad, flexibilidad y capacidad de transpiración de los tejidos.

El contratista dispondrá del personal y recursos materiales previstos en el presente pliego para satisfacer adecuadamente sus exigencias y abonará las retribuciones que correspondan según el que disponga la legislación vigente y los convenios sectoriales que le afecten.

Cualquier cambio en el personal designado para ejecutar los trabajos de mantenimiento tendrá que tener la misma categoría profesional y el mismo bagaje y experiencia profesional que el anterior.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir todo el que prevé la legislación vigente en materia laboral, social y de prevención de riesgos laborales y será el único responsable del mencionado cumplimiento sin que en ningún momento se pueda declinar responsabilidad de ninguna clase al Ayuntamiento por las infracciones que pudiera cometer.

A requerimiento del Ayuntamiento, el contratista facilitará la información que permita acreditar la categoría profesional de la plantilla, índice de absentismo, tasa de siniestralidad, entre otros.



d

e

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

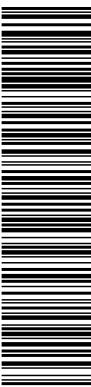
n

t

r

a

n



d



operativa se encontrará tan cerca como sea del término municipal, para garantizar la eficiencia del servicio, la rápida actuación en caso de incidencias y el cumplimiento de los plazos de respuesta, el respeto medioambiental y el mínimo de emisiones durante la vigencia de todo el acuerdo marco/contratas basados.

Será responsabilidad del adjudicatario:

- La entrada en servicio del centro logístico de trabajo desde el primer día de la contrata. Si esto no es posible, el servicio se tendrá que prestar provisionalmente desde otro espacio, sin que esta provisionalidad pueda exceder de los 3 meses.

El cumplimiento de las normas y ordenanzas vigentes, incluyendo concretamente las aplicables en los centros de trabajo y a los permisos de la actividad.

El mantenimiento de los centros de trabajo en perfecto estado funcional y de limpieza durante el decurso de la contrata.

2.3 Recursos materiales

El contratista está obligado a disponer de todo el material y medios necesarios para satisfacer las exigencias especificadas en el presente pliego, tanto en cuanto a los vehículos, maquinaria, herramientas, aparatos de medida, material de reposición, software y licencias y todos aquellos que señale la normativa que sea de aplicación para las empresas instaladoras y mantenedoras en instalaciones y sistemas de seguridad. Los medios materiales tienen naturaleza de prestación de servicio y no revertirán en el Ayuntamiento una vez finalizada el acuerdo marco y todos sus contratos basados, y cumplirán las homologaciones oficiales y las normas generales y específicas de uso. Aun así se mantendrán siempre en buen estado de limpieza y conservación, asumiendo el mantenimiento y cualquier reparación.

En caso de que la empresa adjudicataria no disponga de algún material o equipo, tendrá que prever el alquiler a su cargo y garantizar su disposición llena en caso de avería repentina u otras contingencias durante la vigencia de todo el acuerdo marco/contratas basados.

Los equipos y maquinaria a emplear tendrán que cumplir las normas generales y específicas de uso , dispositivos de seguridad y señalización.

2.3.1 Disposición de vehículos

El contratista tendrá que disponer de como mínimo el siguiente parque móvil

- 1 vehículo con cesta que llegue a una altura de trabajo mínima de 7 metros .
- 1 vehículo furgoneta por el desplazamiento de los operarios con la correspondiente dotación de herramientas para trabajos eléctricos y mecánicos , de combustible (gasolina o diésel).

Todos los vehículos empleados se encontrarán en perfecto estado de mantenimiento y conservación , con la ITV vigente y cumpliendo los requisitos del código de circulación. En ningún caso la reparación



dades



o revisión de un vehículo puede afectar al correcto funcionamiento del servicio, por el que el contratista tendrá que disponer de vehículos de reserva.

En este acuerdo marco no se requieren vehículos nuevos al iniciar el primer contrato basado, pero si que se requiere que no tengan una antigüedad superior a 8 años y que tengan como mínimo el distintivo ambiental de la DGT tipo "C". Estas condiciones también se tendrán que dar en los posibles vehículos de sustitución.

2.3.2 Disposición de herramientas y aparatos

Se entiende como herramientas y aparatos aquellos enseres que los operarios tienen que llevar habitualmente por el desarrollo de sus funciones: herramientas de mano, escalas, las máquinas pequeñas habituales como trepanos, molas pequeñas, alicates, tenazas, trepadoras, etc. medidores de mano habituales como testers, discriminadores, amperímetros de pinza, etc. La inversión de este material es un coste directo que se encuentra incluido en el precio.

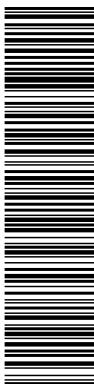
Las herramientas necesarias por el cumplimiento del presente pliego y los trabajos asociados que compuerta serán propiedad del contratista, tendrán que estar en buenas condiciones de uso, serán las adecuadas para cada función y cumplirán con todos los requisitos que sean exigibles para la seguridad y la salud en el trabajo.

El contratista dispondrá de los aparatos de medida y herramientas necesarias para cumplir las obligaciones exigidas en este PPT. La carencia de algún tipo de herramienta o medidor no eximirá al contratista de sus responsabilidades en el cumplimiento del servicio. Será responsabilidad de este emplearlas correctamente tanto si son de propiedad como si son de alquiler.

2.3.3 Disposición de materiales

El precio del mantenimiento integral contempla los pequeños materiales necesarios para asegurar el buen estado de conservación de las instalaciones objeto del presente pliego, como pueden ser:

- Alimentación: alimentadores, fuentes de alimentación, adaptadores de corriente, transformadores, convertidor, etc.
- Cables: fibra óptica, HDMI, red UTP, coaxial, VGA, etc.
- Conectores y adaptadores de cualquier tipo (HDMI, USB, BNC, SC, LC, FC, ST, etc.)
- Tarjetas de memoria, discos duros, Routers
- Baluns (convertidores/equilibradores de línea) y cajas receptoras de baluns.
- Distribuidores de video o amplificadores de señales.
- Apoyos de cámara, rosca y caracoles.
- Cajas de conexiones.
- Apoyos por monitores
- Accesorios IP: Switches, splitters (divisores o distribuidores de señal), extensores o repetidores de señal.
- Contactores, diferenciales, protectores de sobretensiones, magnetotérmicos.
- Cerraduras y bisagras.



de

Miliàncant el codi de

signatures.

Mitjançant l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures.



De forma general siempre que un material se considere incluido, también se considerará incluida la mi de obra y los medios auxiliares. Por el contrario cuando se hable de elementos no incluidos, el significado es que no están incluidos ni los materiales ni la mi de obra ni los medios auxiliares.

Para asegurar una eficaz prestación, el contratista estará obligado a tener a sus almacenes el stock de materiales suficientes para atender cualquier avería que se produzca en los términos que marca este pliego.

3 CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL SERVICIO

3.1 Prestación P1 . El mantenimiento integral del sistema

El mantenimiento integral del sistema, consiste en el conjunto de operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo que se requieren con el objetivo de gestionar el sistema y mantener en un estado correcto el funcionamiento y conservación de las instalaciones, reduciendo al mínimo posible las paradas imprevistas debido a un mal funcionamiento, y cumpliendo el establecido en la normativa de aplicación. Comprende, también la reparación de los equipos y elementos en periodo de garantía, averías, interrupciones del servicio, el funcionamiento fuera de los parámetros normales, o en condiciones que puedan generar daños por los propios equipos o perjuicios en el entorno de la ubicación de los elementos del sistema, y la resolución de las incidencias que se puedan producir durante el funcionamiento de este, además de las actualizaciones y la implantación de nuevas funcionalidades por la evolución de la tecnología y la normativa de aplicación.

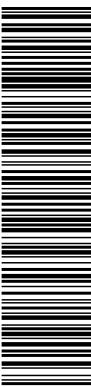
También se requiere que, en el ámbito de la atención técnica, la empresa mantenedora disponga de las herramientas informáticas necesarias para poder supervisar en tiempo real todas las cámaras del sistema, y poder enterarse y comunicar en el Centro de Control de la Policía Local de Palafrugell cualquier incidencia o avería, caída de línea, interrupción del servicio, carencia de conectividad, etc. sin tener que ser físicamente el personal de la Policía qué lo detecten visualmente en el Centro de Control, y lo tenga que comunicar al servicio técnico de la empresa contratista.

Queda incluida la mano de obra, los desplazamientos, el apoyo operativo, software y licencias, medios técnicos, pequeño material, la sustitución de piezas, y las reparaciones de averías y las incidencias del sistema para garantizar su correcto funcionamiento, tal y como consta en el apartado 2.3.

Por lo tanto, serán a cargo de la contratista la totalidad de las tareas y suministros necesarios para garantizar el sistema en pleno funcionamiento operativo durante la duración de todo el acuerdo marco, incluidos los costes de las comunicaciones con tarifa plana y datos ilimitados, las licencias de software necesarias y el hospedaje de la información. Así mismo, la adjudicataria tendrá que asumir las evoluciones del software de los equipos y mantener sus actualizaciones y la gestión de la tramitación de la legalización de los equipos ante la Comisión de Control de los Dispositivos de Video vigilancia (CCDVC).

La contratista tendrá que garantizar sus prestaciones las 24 horas de los 365 días del año, para garantizar la solución de las incidencias urgentes y otras demandas que pueda haber desde el Ayuntamiento según las necesidades del servicio.

3.1.2 Ámbito de actuación



de

Miliçant el codi

de

signatures.

Mitjançant l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures.



El servicio de mantenimiento integral del sistema incluye la gestión y el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los elementos y equipos que conforman el sistema de videovigilancia municipal:

- Cámaras de CCTV de entorno IP, cámaras ALPR, focos IR, ópticas, antorchas, antenas.
- Puntos de grabación de imágenes y de control de acceso del tráfico, y dispositivos de reconocimiento de placas de matrículas (ALPR).
- Software de visionado de cámaras incluidas las licencias y aplicaciones que se procedan.
- Software de gestión y control de tráfico, acceso y tiempo de permanencia en zonas restringidas (ZAR), incluidas las licencias y aplicaciones que se procedan.
- Red de comunicaciones entre las cámaras y el servidor centralizado, red eléctrica, sistemas de alimentación ininterrumpida y sus elementos auxiliares.
- Switchs, routers, estaciones de trabajo, videowall o centro de control.

3.1.3 Mantenimiento preventivo

El sistema de cámaras fijas de video vigilancia y su gestión centralizada tiene que tener capacidad de detección de vehículos y reconocimiento de matrículas, transmitir los datos por red (fibra óptica, Wimax, 4G, o cualquier otro que pueda disponer el ayuntamiento, tanto actualmente como en el futuro) con punto final al servidor ubicado en la sede de la Policía Local, y desde los dispositivos móviles designados por el administrador del sistema.

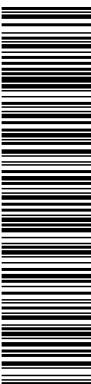
El sistema tiene que ser capaz de analizar las capturas de imágenes mediante una plataforma ALPR de calidad e implementación contrastada, y tiene que permitir el análisis de las matrículas registradas, comparándolas automáticamente con una lista de vehículos incluidos en una base de datos de interés policial, gestionada por la Policía Local, analizando las imágenes y realizando automáticamente avisos en los cuerpos policiales en caso de detección positiva. Estos avisos tienen que llegar a terminales móviles, smartphones, o a la pantalla de cualquier otro dispositivo similar que se estime necesaria por parte del administrador del sistema.

Los trabajos incluidos en esta prestación, serán como mínimo, los siguientes :

CONTROL DE FUNCIONAMIENTO

a) Cámaras CCTV, puntos de grabación de imágenes, dispositivos de reconocimiento de matrículas (ALPR) y sus elementos auxiliares, con una frecuencia trimestral:

- Limpieza de las ópticas de las cámaras y del conjunto del dispositivo, por dentro y por fuera.
- Comprobación de las configuraciones de cámaras.
- Comprobación de la correcta posición y orientación de las cámaras.
- Revisión de todos los componentes de la instalación .
- Análisis y comprobación del correcto funcionamiento del sistema.
- Verificación de la conexión con el software. Verificación de que la información se envía y se recibe de manera correcta (información bidireccional).
- Comprobación del sistema de cableado.
- Comprobación del sistema de funcionamiento y configuración de los equipos de grabación así como su limpieza.
- Revisión del estado de los apoyos, sean columnas, báculos o fijaciones a pared.



d



- Estado de portezuelas, carcasa y similares.
- Control de los elementos de protección de las instalaciones

b) Centro de control (videowall) con una frecuencia **trimestral**: Revisión y comprobación del estado de todos los elementos que componen el centro de control policial con una frecuencia **24 h/365**: Comprobación diaria de la transmisión de señales con el centro de control policial/videowall y control de funcionamiento del servidor de proceso de datos, software/ hardware.

c) MONITORIZACIÓN con una frecuencia **24 h/365**

- a) Monitorización constante y gestión remota de los sistemas instalados que permita tener control de su funcionamiento con tecnología IP, que anticipa la respuesta y agilice la resolución de las averías y las incidencias y que garantice la transmisión de imágenes y datos en tiempo real. Las herramientas de monitorización permitirán comprobar de forma rápida los principales indicadores de operatividad de los equipos y elementos del sistema, informando de las incidencias asociadas y permitiendo también concretar la solución más recomendable en cada caso. En concreto:
- b) Las cámaras tienen que permitir la lectura y reconocimiento de matrículas tanto nacionales como internacionales así como las matrículas con uno o dos niveles de símbolos. La fiabilidad o porcentaje de acierto del motor OCR tendrá que ser igual o superior al 95%, expedido por un centro o laboratorio homologado. Los equipos tienen que posibilitar el envío de avisos de alarma.
- c) El tratamiento OCR y el envío de las imágenes y datos tendrá que ser efectuado por la propia cámara, para evitar la instalación de equipos suplementarios que supongan un incremento del consumo, más puntos y conexiones de posibles fallos y el incremento del mantenimiento de los equipos.
- d) Se garantizará que los equipos puedan operar en condiciones adversas de escasez o carencia de luz, contraluces, niebla, lluvia, nieve, etc.
- e) Se garantizará la disposición de protecciones necesarias contra vandalismo, sobretensiones, factores atmosféricos y otros fenómenos similares con que hay que dotar los diferentes equipos (carcasas, armarios, etc.).
- f) Se garantizará la disposición de los sistemas que permitan detectar y dar aviso de acceso o manipulación de no autorizados a los equipos (avisos de apertura de puertas mediante terminales tamper, etc.).
- g) Los sistemas de alimentación serán los necesarios para garantizar un funcionamiento ininterrumpido de los equipos (alumbrado + baterías, solar + baterías, etc.).
- h) El sistema ALPR tiene que ser capaz de recoger todos los datos, incluso en una hipotética pérdida temporal de comunicaciones, de forma que en el momento en que se recuperen estas, el centro de control pueda disponer de los datos de todos los vehículos que hayan circulado durante el periodo del hipotético corte de comunicaciones.



d

e

s

n

t

a

l

r

i

c

o

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

n

t

e

s

n

t

a

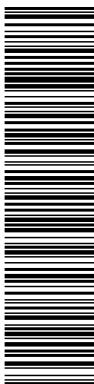
n

t

e

s

n



3. Si se resuelto remotamente, se da por resuelta . El coste de estos casos se encuentra incluido dentro del precio anual de mantenimiento.
4. Si no se resuelto remotamente, se desplaza equipo correctivo para hacer diagnosis y/o clasificar la avería.
5. Si se trata de reparación menor sin que haga falta sustitución de equipos o componentes no incluidos al capítulo 2.3.3, se procede a reparar y se abona la actuación en función del precio unitario ofrecido por el adjudicatario.
6. Si se requiere la sustitución de equipos o componentes, el adjudicatario aportará la siguiente información, en un plazo máximo de 24 horas desde la detección:
 - identificación del aviso
 - identificación de la instalación, con fotografías si se tercia
 - información de las causas de la avería
 - información de la intervención propuesta
 - presupuesto correspondiente a la prestación correctiva, se incluirá el coste de la mano de obra de los operarios y el coste de los nuevos equipos y elementos, así como también la parte proporcional de los pequeños trabajos de cableado y pequeño material que sean necesarios, según los precios de adjudicación.

Antes de realizar la reparación, el responsable del contrato basado podrá:

- Aprobar el presupuesto presentado por el contratista, planificando una fecha por su ejecución y notificándolo al contratista.
- Pedir una revisión del presupuesto librado, o
- Rechazar el presupuesto y no generar ninguna orden de trabajo correctivo.

Los trabajos correctivos se facturarán con carácter trimestral y conforme los precios unitarios ofrecidos por el contratista.

El contratista está obligado a la reparación de todas las averías que se produzcan por el normal funcionamiento de las instalaciones, sea qué sea el origen o causa de las mismas. Los recursos materiales y de mano de obra para efectuar esta prestación se encuentran incluidos en el precio del mantenimiento integral (ver artículos 2.2 y 2.3) siempre y cuando sean reparaciones que requieran pequeño material y fungibles de acuerdo con el que se especifica en el apartado 2.3.3 del presente pliego o simplemente trabajos de manipulación o de mano de obra como pueden ser la activación de los dispositivos eléctricos de alimentación, enfoque de cámaras, etc. De lo contrario, si se requiere la sustitución de equipos o componentes no incluidos en este, los trabajos se abonarán según la lista de precios unitarios que haya ofrecido el adjudicatario.

En caso de que se malogue algún equipo o material, recambio o fungible a causa de una utilización negligente en los trabajos realizados por parte de la empresa adjudicataria, el coste de reposición recaerá de manera exclusiva sobre la misma.

Los equipos y elementos que se encuentren en periodo de garantía, no quedarán incluidos en los gastos del mantenimiento.

Los equipos o componentes de las instalaciones que sea necesario reemplazar cumplirán al menos las siguientes condiciones:



d

Milançant el codi de

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2170986 N2Y8A-IYO86-HNM6D AD8AB5DBDCB08A67 C441227DC940A5B701C8E7AF) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Milançant el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

- Los artículos serán de marcas de primera calidad y de fabricante cualificado.
- Los materiales y productos suministrados serán nuevos y con marcado CE. No se admitirán materiales sin certificado actualizado de calidad y seguimiento de la norma UNE que corresponda.
- Los artículos cumplirán con la totalidad de la vigente normativa de aplicación, y en particular, con la legislación reguladora en materia de seguridad industrial y en el ámbito del medio ambiente, tanto en el proceso de fabricación de los materiales y productos, como durante el transporte y durante su vida útil.
- El almacenamiento y la manipulación se hará siguiendo las recomendaciones del fabricante.

En cualquier caso, la contratista tendrá que suministrar los materiales, equipos y elementos fabricados por empresas de reconocido prestigio. Todas las marcas tendrán que cumplir con el marcado CE y dar cumplimiento a la normativa de aplicación y en el marco de la implementación de la Directiva 2014/35/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la armonización de las leyes de los Estados miembros relativas a la comercialización de material eléctrico y similares, o normativa que sea de aplicación.

La totalidad del material, equipos y elementos suministrados tendrán que disponer de la certificación AENOR, ENEC o equivaliendo para asegurar la conformidad con los requisitos de las normas aplicables a cada producto y sus componentes que garantiza el fabricante, entre otras consideraciones, que se puede demostrar el cumplimiento con los requisitos exigidos por las reglamentaciones de aplicación.

Así mismo, las operaciones de mantenimiento correctivo se clasificarán en planificadas o no planificadas:

- El mantenimiento no planificado corresponde a aquellos trabajos urgentes que se tienen que realizar con la máxima celeridad para evitar problemas graves de inseguridad o para evitar daños materiales y/o humanos.
- El mantenimiento planificado corresponde a los trabajos que se pueden ejecutar para reparar una instalación que no suponga un funcionamiento anormal ni un peligro inminente hacia la seguridad de las personas.

Las actuaciones de mantenimiento correctivo realizadas como consecuencia de las averías, o las incidencias que puedan tener lugar en las instalaciones y elementos a mantener, se clasificarán en:

- GRAVEDAD ALTA: Se considera gravedad alta cuando puede haber desperfectos graves en los equipos y las instalaciones, cuando un equipo está sin servicio inmediato más de 24 horas, o cualquier avería o incidencia que provoquen falladas en los sistemas, los cuales no pueden dar los servicios mínimos necesarios por el desarrollo de la actividad operativa (por ejemplo, una cámara que no funciona, no hay imagen, lo cual afecta directamente al sistema de seguridad policial) o cuando comportan problemas de seguridad.
- GRAVEDAD MEDIA: Se considera gravedad media cuando el equipo funciona pero necesita intervención técnica rápida, como pueden ser averías que limitan las funcionalidades de los sistemas afectados. Requieren ser tratadas cuando antes mejor (por ejemplo, una imagen deteriorada, no hay nitidez y afecta a la seguridad, lo cual puede derivar en una situación más grave).



d

e

r

n

t

a

l

c

o

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e

r

v

e

r

a

n

s

i

n

t

a

n

s

e



d

e

s

n

t

r

a

l

o

n

c

s

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

r

a

n

t

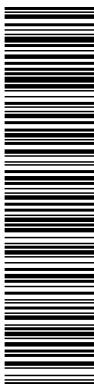
r

a

n

t

r



- Tiene que permitir la incorporación de listas blancas (permisos concedidos por control de acceso) y listas negras (alertas de vehículos de cualquier tipología, compartidas o no, con otros policías).

3.2.2 Funcionalidades específicas del software para la videovigilancia o cámaras de ambiente.

La plataforma tendrá que trabajar en un entorno Windows instalado en un servidor que cubra las especificaciones mínimas requeridas en el presente pliego, localizado dentro de la Unión Europea, y dimensionado con la previsión de futuras ampliaciones del sistema con más puntos de seguridad.

La plataforma a permitir, como mínimo:

- La gestión de listados de interés y listas negras.
- Los avisos de vehículos notificados en tiempo real, incluyente:
 - Correo electrónico.
 - Avisos de alerta por mensajería a móvil
 - Alerta visual y sonora a la pantalla de la aplicación a la sala.
- Integración completa con el software de visualización. Esto permitirá la visualización en directo y acceso a grabaciones inmediatas.
- Generación de estadísticas, búsquedas e informes, incluyendo como mínimo:
 - Índice de vulnerabilidad en base al valor de confort.
 - Niveles de control preventivo o reactivo.
 - Valores formales e informales, objetivos y protocolizados.
 - Búsquedas por días, horas, meses, volumen de vehículos.
 - Búsquedas por marca y color
 - Búsquedas por país
 - Búsquedas por rutinas
- Analítica de comportamiento inusual por un determinado número de cámaras: Algunas de las cámaras en servicio seleccionadas por los técnicos de l'Ajuntamiento, tendrán que incorporar una analítica de comportamiento inusual con auto-aprendizaje. Estas cámaras generarán un aviso cada vez que se detecte un comportamiento inusual tanto a vehículos como personas.

Esta analítica, basada en IA (inteligencia artificial), tiene que permitir la detección de las siguientes situaciones:

Por Tráfico:

- Congestión de tráfico (atasco).
- Circular en sentido contrario al habitual.
- Estacionamiento en zona no autorizada.
- Accidente automovilístico.
- Vehículos que pierden la carga.
- Circular a velocidad anormalmente alta / anormalmente baja.
- Circular con una aceleración anormalmente alta / anormalmente baja.
- Detección de vehículos anómalos en horarios concretos.

Por Gestión ciudadana:

- Congestión o concentraciones de personas.
- Personas corriente y /o estampidas.



d

e

n

r

i

c

o

n

t

a

l

s

i

c

n

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r

s

i

n

t

a

n

t

e

r



d



- Tiene que permitir incrementar sus funcionalidades, como son el control de semáforos rojos, control de acceso a diferentes zonas de peatones del municipio, circuito cerrado de televisión CTTV, control de velocidad, etc.
- Tiene que permitir vincular posibles sistemas de sanción por no respetar la señalización de circulación (semáforos, velocidad, acceso, etc.) a sistemas de sanción automatizada, que permitan validación previa y una integración con los sistemas de recaudación que disponga el Ayuntamiento.
- Tiene que permitir conectar un número prácticamente ilimitado de lectores de matrículas previendo posibles ampliaciones futuras.
- La transmisión de datos entre los lectores de matrículas y la plataforma tiene que estar protegida mediante un certificado digital con protocolo de encriptación de nivel alto, según el Esquema Nacional de Seguridad (RD 311/2022)

Uno de los puntos más relevantes es el envío y recepción de avisos, para mejorar la capacidad reactiva de los cuerpos policiales ante potenciales peligros. Las funcionalidades de aviso, así como las tecnologías y herramientas propuestas por tal fin, serán profesionales y diseñadas de manera específica para uso policial. La solución propuesta tiene que disponer necesariamente de una gestión de avisos que se efectúe con servicios de SMS o API de mensajería móvil desde la plataforma de gestión. No se aceptarán avisos basados en plataformas de redes sociales como whatsapp,telegram, twitter, y similares, por la poca seguridad de estos.

La Plataforma tiene que incluir la gestión de la ZAR (Zona de Acceso Restringido) de forma que:

- Tiene que permitir configurar diferentes ZARs.
- Se tiene que poder visualizar en tiempo real las capturas de matrículas de vehículos de todas las cámaras
- Se tienen que poder gestionar diferentes listados de autorizados (listas blancas).
- Generación de aviso en caso de acceso de no autorizados.
- Generación de alarma hacia el centro de control de la Policía Local, que permita mostrar a los operadores la cámara que detecte la incidencia y acceder a la grabación inmediata.
- (Por fotovermells) Tiene que poder obtener 3 imágenes del paso por semáforo, o clip de video de unos segundos.
- Panel de gestión de ZAR y sanciones.
- Tiene que incluir gestor de pre-validación y filtraje de sanciones.
- Tiene que incluir el trámite de propuesta de sanciones de ZAR con el organismo correspondiente de sanciones de tráfico. Envío de listado de matrículas y retorno de las propuestas de sanciones
- Tiene que incluir tramitación de sanciones con el organismo correspondiente de sanciones de tráfico.

Infracciones:

- El programa tiene que proponer matrículas sancionables en función de los parámetros determinados y las listas blancas habilitadas (de vehículos autorizados).
- Las matrículas sancionables tendrán diferentes estados: en espera, pendientes, validadas, denegadas, exportadas y caducadas. En las matrículas exportadas se tiene que poder ver el expediente asociado a la multa que le ha puesto el programa al traspasarlo al organismo correspondiente de sanciones de tráfico.



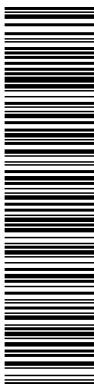
d

Aquesta és una còpia impressa del document electrònic (Ref.: 2170988 N2Y8A-IYO86-HNM6D AD8AB5DBDCB08A67C441227DC940A5B701C8E7AF) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Millorant el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

- Se podrán realizar búsquedas y aplicar filtros por matrícula, zona, cámara y entre fechas o cualquier combinación de estas.
- La información que se tendrá que mostrar será una imagen del vehículo denunciado superando la señal de prohibición, así como este, de la matrícula, la matrícula detectada por OCR, la fecha y hora de captura, la zona y la cámara.
- Tiene que poder tener el listado de empadronados en el municipio y gestionar/filtrar estos datos según requerimientos municipales.- Gestión de los horarios a las zonas ZAR (posible semáforo, u horario sancionable)
- Conteo de personas, bicicletas, patinetes y ciclomotores.
- En el momento de la lectura de la matrícula, en las zonas ZAR, muestre los datos del acceso a la que está autorizado el vehículo.
- Importe periódicamente desde una base de datos externa de la sede electrónica, las altas/bajas de matrículas de autorizados a la lista correspondiente.
- Se tienen que poder almacenar los datos e imágenes requeridas para la gestión de las sanciones, con apoyo de copias de seguridad para restaurar la información en caso de que fuera necesario.
- El programa leerá cualquier tipo de matrícula y en cualquier formato (rectangulares, cuadradas, etc.).
- Las lecturas y las infracciones se tienen que poder ordenar por día, por horas, por zonas, por cámaras y por matrículas. Y poderlas filtrar según este campos.
- Generación de avisos a los operadores, en caso de que haya usuarios que acumulen muchas multas en un periodo determinado.
- Todas las lecturas se tienen que poder almacenar y consultar dentro de un periodo temporal no inferior a seis (6) meses, por si hay que proporcionar esta información por necesidades policiales o en procedimiento judicial.
- La aplicación permitirá generar informes de entradas y salidas de vehículos por cámara y por zonas, con detalle de vehículos que han pasado por una determinada zona, vehículos autorizados, vehículos no autorizados, infracciones generadas, infracciones exportadas, ingresos totales e ingresos de las infracciones exportadas.
- Tiene que permitir la generación de estadísticas, búsquedas e informes, incluyente:
- Listado de patrones de rutinas.
- de vehículos por punto de captación.
- Búsqueda por tiempo, días, horas.
- Antigüedad del vehículos según distintivo.
- Tipología de vehículo (clasificación automática).
- Busca/clasificación por marca / tipo de vehículo.
- Búsqueda por país

Los requerimientos mínimos que tiene que cumplir la plataforma de control de acceso (ZAR) con cámaras de ALPR, son los siguientes, para cada punto de captación :

- Matrícula
- Color de la matrícula
- Marca del vehículo
- Color del vehículo
- Tipo de vehículo (motocicleta, turismo, furgoneta, camión).
- País.
- Distintivo ambiental.



- Ubicación GPS.
- Velocidad.
- Sentido de circulación.

3.2.5. Otras funcionalidades: gestión de usuarios

El software tendrá que disponer de un módulo de gestión de usuarios, bien en formato web, bien en formato APP.

Se puede tratar de una aplicación web a la que se pueda acceder utilizando como cliente un navegador web, (usando un protocolo TCP/IP) a través de internet; o bien de una aplicación APP móvil (para Android y IOS).

En cualquier de estas soluciones, el ciudadano podrá entrar, mediante un usuario y una clave de . Este usuario y clave de se enviarán por correo electrónico al ciudadano una vez este se dé de alta a la plataforma, por un operario del Ayuntamiento de Palafrugell.

La plataforma contendrá los datos básicos de los usuarios (NIF, nombre, apellidos, dirección de correo, teléfono...), que habrán sido introducidas y validadas por los gestores del Ayuntamiento de Palafrugell, después de haber comprobado que el ciudadano cumple los requerimientos pedidos.

Aun así, los permisos permanentes tendrán que ser introducidos siempre por el Ayuntamiento.

Esta página tendrá que permitir al ciudadano:

- Visualizar sus datos básicos (NIF, nombre, apellidos, dirección de correo, teléfono...)
- Realizar un cambio de contraseña o bien recuperarla en caso de olvido.
- Visualizar los vehículos permanentes y temporales que tiene dados de alta al sistema y en qué zona están dados de alta. Los usuarios no podrán dar de alta nuevos vehículos permanentes.
- Realizar peticiones de accesos temporales para las zonas que tenga habilitadas, hasta 48 horas antes o después de la fecha actual, y con la duración que la aplicación permita, según parámetros introducidos por el Ayuntamiento de Palafrugell.

3.2.6 Instalación

El adjudicatario será el responsable único de la implantación de los nuevos servicios y la migración de los ya existentes.

La implantación y migración habrá que hacerla de forma que no suponga ningún corte de los servicios actuales en horarios laborales.

El proceso de implantación y migración no podrá tener una duración superior en un mes

3.2.7 Formación

Una vez finalizada la implantación de la nueva plataforma (o plataformas), habrá que realizar al menos una sesión de formación diferenciada por cada uno de los perfiles implementados, como pueden ser :



d

e

s

n

t

a

r

u

n

c

o

n

s

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

c

o

n

s

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

n

r

e

s

u

n

t

a

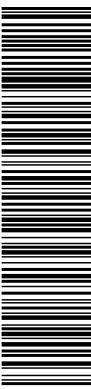
n

r

e

s

u



dades



Para la conexión de los diferentes equipos y sistemas con el centro de control instalado a las dependencias municipales, y la monitorización que se hará desde la Policía Local, la empresa adjudicataria tendrá que realizar si se tercia el estudio previo oportuno de cobertura de cada una de las cámaras, para verificar la conectividad de los nuevos equipos. A partir del estudio realizado se valorará por parte de los técnicos municipales la mejor opción de conexión a la red de datos del Ayuntamiento.

Excepcionalmente, si la ubicación de alguna de las cámaras no permitiera efectuar correctamente la transmisión de los datos, el Ayuntamiento y la adjudicataria determinarán siempre que sea posible de mutuo acuerdo, el sistema o la solución más adecuada por el logro de esta finalidad, aunque prevalecerá el criterio final del Ayuntamiento.

3.2.10 Copias de seguridad . Salvaguardia de la información

La adjudicataria garantizará la creación de copias de seguridad de la totalidad de la información generada a través de la plataforma segura a la nube (incluyente software y datos) la titularidad de las cuales sea del Ayuntamiento de Palafrugell. El sistema de copias de seguridad, ventana horaria de ejecución, apoyo sobre el que se realizará y política de retención, se dejará al arbitrio de la contratista, para que opte por la que considere más conveniente para garantizar la total disponibilidad de los datos en caso de desastre, modificación o eliminación accidental de datos por parte de las personas usuarias siempre dando cumplimiento al establecido por el esquema nacional de seguridad en su nivel alto.

3.3 Prestación P3 . Nuevos puntos de control

Esta prestación corresponde a los trabajos de inversión de instalación de nuevos puntos de control que el Ayuntamiento considere adecuados y necesarios para mejorar el conjunto de las instalaciones de video vigilancia (tanto de CCTV, como de ALPR, o de cualquier otro componente necesario o conveniente por el conjunto del sistema). Para esta finalidad, se contemplan unas partidas básicas , ampliables por módulos (u opciones), para poderse adaptar a cualquier de las circunstancias que se puedan dar, tanto a la vía pública como dependencias municipales.

La empresa adjudicataria efectuará las tareas correspondientes a la ejecución de la prestación P3 en base a los precios unitarios ofrecidos para cada una de estas partidas básicas y que contemplan todos los medios necesarios (recursos humanos, medios técnicos, desplazamientos, equipos, materiales, productos, software y licencias, legalizaciones, trámites, tasas, documentación y otras gestiones, costes indirectos o gastos generales de empresa y beneficio industrial) para garantizar la correcta ejecución de la prestación.

Los trabajos de nueva instalación se llevarán a cabo cada vez que se produzca el encargo por parte del área responsable siempre y cuando exista crédito suficiente y necesitarán, siempre, una aprobación previa del responsable municipal del servicio.

En caso de tratarse de partidas diferentes a las previstas, se actuará de la siguiente forma: se aplicará el mismo descuento que el grupo o familia al que pertenezca el material del trabajo a ejecutar.

Las características de los nuevos puntos de control vienen definidas en cada una de las partidas básicas y tienen que ser al menos las siguientes:



d

Miliant el codi de

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2170988 N2Y8A-IYO86-HNM6D AD8AB5DBDCB08A67C441227DC940A5B701C8E7AF) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miliant el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

- Cámara con la totalidad de los accesorios necesarios para la instalación
 - Switch 8/4 PoE y cableado de red Cat.6
 - Router 4G PoE
 - Suministro eléctrico mediante batería a partir del alumbrado público. (con batería, inversor, cargador, y protecciones)
 - Armario con protección mínima IP35, con equipación eléctrica (interruptor, diferencial, otros elementos), ventilador IP35, termostato, elementos de fijación a palo del alumbrado o similar, elementos de detección de intrusión mediante tamper, y elementos de cierre con clave.
 - Licencias necesarias
 - Placas señalización "Zona videovigilada" y anclajes.
- Y la implantación del nuevos equipos de los puntos de control tendrá que incluir:
- Instalación y configuración de la cámara
 - Mecanización e instalación del armario al apoyo
 - Instalación del sistema de baterías cuando sea necesario
 - Sistema de detección y aviso de intrusiones
 - Programación y puesta en marcha
 - Validación de comunicación y monitorización entre el punto de control o cámara y el centro de control policial.

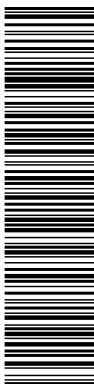
Las cámaras estarán situadas habitualmente en báculos ya existentes, o en caso de que fuera necesario, habría que suministrar y colocar una columna de altura 6 metros de chapa de acero galvanizada, si no se dispone de farola o estructura adecuada.

En los apoyos o cerca de ellos se instalarán señales informativas según la normativa vigente que informen al público de manera clara y permanente de la existencia de cámaras fijas de videovigilancia, y protecciones del báculo.

La alimentación eléctrica de los equipos se podrá tomar cuando sea posible de los cuadros de alumbrado público próximos, o en caso contrario se tendrá que optar por alimentación con paneles fotovoltaicos. Cuando haga falta habrá sistemas de baterías que permitan la continuidad del fluido eléctrico durante las 24 horas del día.

En caso de utilizar un sistema de baterías como alternativa al suministro eléctrico directo, este estará formado por baterías de litio, que no requieran mantenimiento, con toda su electrónica correspondiente, en armario de intemperie con la IP mínima según normativa, protegido contra sabotajes y formato por una batería de litio con su electrónica de carga, inversor, protecciones diferenciales y magneto térmicas, y protectores de picos de sobretensiones transitorias. La batería garantizará una autonomía de 24 horas, y con un uso correcto de la instalación su duración tiene que ser superior a 700 ciclos de carga/descarga, que corresponden además de 2 años de vida.

Los elementos eléctricos no preparados para exteriores, cableado, etc., de cada una de las cámaras, se tienen que proteger por medio de una caja estanca de exteriores, de tamaño proporcional a las necesidades de espacio, y serán situadas a las cercanías, a una distancia no superior a 5 metros del sistema, con cerradura, aislamiento y ventilación suficiente para evitar el sobrecalentamiento interior.



Estos armarios exteriores tienen que cumplir con la normativa vigente en cuanto a protecciones eléctricas y hacia la climatología y otros agentes externos que puedan afectar su correcto funcionamiento.

En cualquier caso, la instalación eléctrica será ejecutada por una empresa instaladora habilitada, y cumplirá el establecido en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión REBT, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

En caso de que sea necesario, el Ayuntamiento facilitará el siguiente:

- Cesión del mobiliario urbano tipo farolas para poder instalar las cámaras y los equipos Electrónicos
- Uso de antenas municipales para conectar los puntos críticos hasta el centro de control
- Base de datos de las matrículas de los vehículos que pueden acceder en las zonas con restricciones
- Seguridad viaria durante las tareas de mantenimiento y conservación de los equipos y elementos
- Líneas móviles necesarias para mantener las telecomunicaciones entre los equipos y el centro de datos.

El plazo de garantía de los nuevos equipos o puntos de control será de como mínimo 3 años (según Directiva Europea (UE) 2019/771, y RD 7/2021).

Cualquier nueva cámara, punto de control, equipo o elemento que pase a formar parte de las instalaciones objeto del presente pliego, se incorporará al inventario y quedará sujeto al mantenimiento conforme las condiciones que establecen en el apartado 3 del presente PPT.

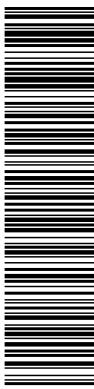
3.4 Prestación P4 . Gestión de sanciones

La prestación P4 trata la gestión correspondiente a la validación de las sanciones propuestas de forma automática por el sistema ALPR. Todas las denuncias propuestas automáticamente por las cámaras ALPR, serán enviadas a la empresa adjudicataria del acuerdo marco, porque estos realicen las diversas comprobaciones de ausencia de error en la lectura de las matrículas (verificación de que los números de las matrículas visualizadas son correctas), y se realizará la pre validación (resumen y empaquetado de todas las denuncias correctas). El coste de esta prestación se abonará trimestralmente, en función del precio unitario ofrecido y por unidad de sanción pre validada por el contratista.

Una vez por semana, desprendido de haber sido revisadas todas las matrículas denunciadas, se enviará todo el paquete de denuncias de la semana entera anterior a la Policía Local de Palafrugell, para su validación definitiva.

Los condicionantes de este paquete para cada denuncia serán :

- Mínimo UN fotograma por sanción de control de acceso, y DOS por control semafórico – El/s fotograma/se tienen que reflejar que el vehículo denunciado ha superado la señal de prohibición (caso de fotovermell, que el vehículo está superando el semáforo en rojo) y también se tiene que ver la señal o semáforo



- Formato y medida máxima de la fotografía :jpg– 500 Kb
- Inscripción de la fotografía :
 - o Fecha y hora
 - o Lugar de la infracción
 - o Matrícula
 - o Identificación del aparato

Una vez recibida el paquete de denuncias pre validadas, la policía local comprobará la existencia o no de solicitudes de permiso de acceso o similar, así como su cancelación si se trata de vehículos autorizados u oficiales, efectuando la validación definitiva y enviándolas al organismo encargado de la tramitación de sanciones.

4 OFICINA TÉCNICA

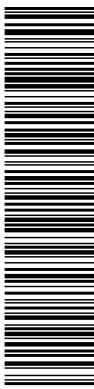
4.1 Gestión de la información

Uno de los aspectos que se consideran básicos por la gestión de este servicio y que constituye el pilar de las relaciones entre el Ayuntamiento y el contratista es el de disponer información actualizada y flujos ágiles, claros y en el formato adecuado.

Los objetivos que se persiguen en materia de información que se convierten en obligaciones a cumplir por parte del adjudicatario, son la disposición de un software que permita :

- El registro de las actuaciones técnicas, incidencias y el control histórico del servicio para disponer de un histórico para sacar estadísticas de las problemáticas más comunes y que permita el análisis de la casuística de las averías y las incidencias, para mejorar la calidad del servicio y la comunicación con el Ayuntamiento.- Mantener informado en el Ayuntamiento en todo momento de las intervenciones y del estado de las mismas, a través de una notificación vía correíl electrónico o similar, en el momento que se actualiza el estado o se añade información de interés.
- Disponer del histórico de intervenciones con el seguimiento de cada una de ellas y las actuaciones realizadas.
- Disponer de una herramienta de seguimiento de sistemas , para hacer intervenciones de forma remota, que permita realizar actuaciones de resolución de incidencias de forma directa e inmediata.
- Disponer de una herramienta de seguimiento y control constante del sistema de lectura de matrículas, para detectar patrones de funcionamiento anormales, permitiendo solucionar posibles incidencias de forma preventiva, reduciendo el tiempo de reacción.
- Disponer de información cartográfica para poder visualizar el inventario de las instalaciones.
- Disponer de una herramienta para la redacción de informes, comunicados de trabajo y generación de presupuestos.

Hay que recordar que en la documentación que se elabore durante el desarrollo del acuerdo marco constará la titularidad municipal del servicio. En cualquier caso, el Ayuntamiento indicará la estructura, contenido y logotipo que tendrá que constar en los informes, estudios, documentos o cualquier otro tipo de contenido, dirigida a cualquier destinatario, individual o colectivo, público o privado, que la contratista elabore o se derive de la gestión técnica del acuerdo marco. El Ayuntamiento será



d

e

s

n

t

a

r

u

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a

n

t

e

n

t

o

n

g

a</div



ser presenciales o por videoconferencia, y podrán participar el personal municipal y técnicos que se estime conveniente.

4.3 Inventario de las instalaciones

Al anexo 1 del presente pliego constan las instalaciones actuales de videovigilancia sobre las que recae la prestación P1 de mantenimiento integral.

Durante los tres primeros meses del primer contrato basado, el contratista tendrá que comprobar si este contiene alguna diferencia respecto a la realidad, y se aportará un listado-inventario actualizado de TODOS los componentes existentes (en formato excel, y se podrán enumerar, bajo la supervisión del Técnico municipal, todos el componentes a fin y efecto de conseguir una mayor claridad) con la siguiente información :

- Enumeración y definición de los componentes de cada punto de control (cámaras, baterías, placas solares, routers, antenas, servidores/pcs, monitores, y resto de drivers en general), diferenciándolos por tipología (cámaras ambiente y cámaras ALPR)
- Marca, modelo y n.º de serie
- Ubicación

Especificación de todos el componentes colocados en una misma agrupación, báculo o conjunto.

El inventario tendrá que ser mantenido y actualizado después de cada modificación, y para toda la duración del acuerdo marco.

El adjudicatario personalizará con una etiqueta adhesiva cada componente del sistema, de forma que puedan ser fácilmente identificables, mediante números y/o letras y separando por tipos de componentes.

5 SEGURIDAD Y SALUD

El contratista tiene que garantizar la seguridad laboral de sus trabajadores poniendo a su disposición todos los elementos que permitan aplicar las medidas de protección y prevención más adecuadas para cada caso, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

6 GESTIÓN AMBIENTAL

Las tareas de cada una de las prestaciones se realizarán de forma que sean el máximo de sostenibles ambientalmente, respetando las reglamentaciones, ordenanzas municipales, y procurando realizar cualquier tarea con la máxima eficiencia energética y los mínimos recursos y medios necesarios.

Los procedimientos de trabajo por parte del personal serán los más correctos y respetuosos para reducir los ruidos y vibraciones, sin superar los límites permitidos por la normativa vigente que sea de aplicación en el ámbito municipal correspondiente, así como la normativa que sea de aplicación por ruidos y vibraciones en maquinaria rodante y actividades. Cuando se utilicen elementos sonoros, equipos o maquinaria al aire libre, esta tendrá que llevar el correspondiente marcado acústico, y estará sujeto a los niveles admisibles o límites, cumpliendo con los valores establecidos en el artículo 12 de la Directiva 2000/14/CE.



d



La contratista procurará disponer de sistemas economizadores de agua, tanto en las tareas habituales como en la limpieza de los vehículos y de los equipos, elementos e instalaciones en que sea necesario, para minimizar su consumo.

Los productos de limpieza y desengrasadores que se utilicen en las actuaciones de mantenimiento tendrán principios activos respetuosos con el medio ambiente, y siempre que existan, dispondrán de certificación de biodegradables o con etiquetado ecológico.

En cuanto a los residuos que la empresa adjudicataria genere, fruto de los trabajos vinculados en este acuerdo marco, la contratista asumirá su gestión de acuerdo con la normativa ambiental de aplicación.

Por los envases de los productos utilizados, la contratista tendrá que retirar los envases vacíos de sus productos y garantizar una gestión correcta por su reciclaje, ya sea por el retorno al productor como por cualquier de las opciones según la clasificación de cada residuo.

En general, se gestionarán los residuos vinculados en este acuerdo marco, de acuerdo con la normativa ambiental de aplicación en materia de residuos, Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos y sus modificaciones, aportando cuando se le pida los justificantes de la gestión y la eliminación de los residuos generados en los trabajos del presente acuerdo marco, de acuerdo con la actual normativa medioambiental.

7 CONTROL DE CALIDAD

El Ayuntamiento de Palafrugell, como empresa contratante, tendrá la facultad de realizar un control de calidad continuado del servicio. La finalidad de este control es conseguir y mantener una buena calidad de los trabajos y actuaciones realizadas, y el resto de las especificaciones definidas en el presente pliego.

El adjudicatario también tendrá que realizar inspecciones propias, que tendrán como objetivo comprobar el grado de cumplimiento de las prestaciones técnicas y tareas estipuladas en el presente pliego, en cuanto a los rendimientos y la forma de ejecución de los trabajos. En las actas de las inspecciones de control, la persona responsable de la contratista valorará el nivel de los servicios efectuados, y según el resultado de las valoraciones se propondrán medidas de corrección y los cambios necesarios con el objetivo de mejorar el servicio y conseguir unos resultados óptimos.

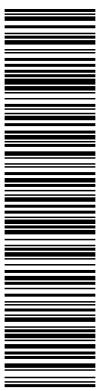
La empresa dejará constancia por escrito, de los servicios y las inspecciones de control y de las auditorías realizadas. Los comunicados y documentos estarán a disposición y se libraran firmados en formato electrónico a la responsable del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

El Ayuntamiento también podrá verificar el cumplimiento de la calidad del servicio cuando lo crea oportuno, con el control de las tareas efectuadas, los principales parámetros y su evaluación, mediante actas propias de inspección y control del servicio. La responsable municipal podrá pedir inspecciones propias de las responsables de la vía pública o de los edificios municipales donde se presta el servicio.



En los servicios prestados por la contratista y las inspecciones que realice, podrá ser presente el personal que el Ayuntamiento considere oportuno. Siempre se comunicará a la responsable de la contratista este hecho cuando sea de forma programada.

La tarea inspectora por parte del Ayuntamiento tendrá todo el espaldarazo que sea necesario por parte de la empresa adjudicataria, a fin y efecto de poder hacer las actuaciones y aplicar las medidas correctoras que se determinen para conseguir una mejora continua en la calidad y la prestación del servicio.



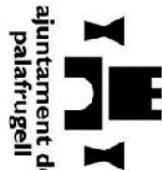
ANEXO 1. LISTADOS DE LAS CÁMARAS Y RESTO DE COMPONENTES EXISTENTES

ACCESOS (ZAR) Y RESTO DE COMPONENTES: Se ha usado la numeración actual. No obstante, esta podría quedar obsoleta ante la nueva legislación, direcciones y cantidades de Cámaras de Seguridad (ambiente) de interiores, exteriores, de control de accesos (zar) y resto de componentes.

II
palafrugell

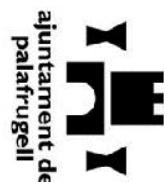
41 de 6

C. Cervantes, 16 - 17200 Palafrugell (Girona)
972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat





		IDENTIFICADORS		SIGNATURES	
34	Valls	Valls	Router 3G / 4G Càmarra ALPR	Teltonika IPC	2252-Gi4N(ver.C) 02029A25YU
34	Caritat	Caritat	Bateria-60 AH-(GEL)-		2
34	Caritat	Caritat	Ordenador		3
35	Caritat	Caritat	Router 3G / 4G	Teltonika	RJUT955
35	Boïnes	Boïnes	Càmarra ALPR	Axis	PI367
35	Boïnes	Boïnes	Router 3G / 4G	Teltonika	
36	Boïnes	Boïnes	Bateria-60 AH-(GEL)-		4
36	Concordia	Concordia	Càmarra ALPR	AXIS	PI354
36	Concordia	Concordia	Bateria-60 AH-(GEL)-		5
36	Concordia	Concordia	Router 3G / 4G	Ursalink	UR32
37	Concordia	Concordia	Ordinador	Intel NUC Intel Core i5-3427U (@)80,2-3,0 GHz (4GB RAM)	DC53427HYE AC-CC-8E-7C-30-8B
37	Llafranc	Passeig Cipsela	Càmarra ALPR	Axis	M1124
38	Llafranc	Passeig Cipsela	Càmarra de ambient	Dahua 2MP	AC-CC-8E-7C-30-8B
39	Llafranc	Passeig Cipsela	Router 3G / 4G	Teltonika	
39	Ctra. Vella	Ctra. Vella	Càmarra ALPR	Axis	PI367-E
40	Ctra. Vella	Ctra. Vella	Càmarra de ambient	Axis	M1125
40	Ctra. Vella	Ctra. Vella	Router 3G / 4G	Ursalink	ur32
41	Pineda Gélia	Pca. Pineda Gélia	Càmarra de ambient	Axis	M1125
42	Pineda Gélia	Pca. Pineda Gélia	Càmarra ALPR	Axis	PI367-E
43	Pineda Gélia	Pineda Gélia	Càmarra ALPR	Axis	PI367-E
43	Pineda Gélia	Pineda Gélia	Router 3G / 4G	Teltonika	955
44	Pineda Gélia	Pineda Gélia	Bateria-90 AH-(GEL)-		6
44	Llers Grau	C-31	Càmarra de ambiente	AXIS	M1125
45	Llers Grau	C-31	Càmarra ALPR	Axis	PI367-E
45	Llers Grau	C-32	Bateria-60 AH-(GEL)-		7
46	Llers Grau	C-33	Router 3G / 4G	Teltonika	955
46	Floreal	Pca. Floreal	Càmarra ALPR	Axis	PI367-E

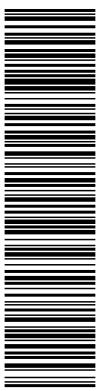


		IDENTIFICADORS				
		SIGNATURES				
47	Floreal	Pça. Floreal	Càmara de ambiente	AXIS	M1125	ACCC8E1FD75
48	Floreal	Pça. Floreal	Càmara ALPR	AXIS	P1367-E	ACCC8E301FF
	Floreal	Pça. Floreal	Router 3G / 4G	Teltonika	955	
	Floreal	Pça. Floreal	Bateria-L 48V 20AH-(LITI)-			8
49	Autovia del Mar	Autovia del Mar	Càmara dc ambient	AXIS	M1125	
50	Autovia del Mar	Autovia del Mar	Càmara ALPR	AXIS	P1367-E	
51	Autovia del Mar	Autovia del Mar	Càmara ALPR	AXIS	P1367-E	
	Autovia del Mar	Autovia del Mar	Router 3G / 4G	Teltonika	955	
	Autovia del Mar	Autovia del Mar	Bateria-L 48V 20AH-(LITI)-			9
52	Esclet Llofriu	Autovia del Mar	Càmara ALPR	AXIS	P1367-E	ACCC8E301DD0
53	Esclet Llofriu	C-31 (barri La Farga)	Càmara dc ambiente	AXIS	M1125	ACCC8E1F6651
	Esclet Llofriu	C-31 (barri La Farga)	Router 3G / 4G	Teltonika	955	
	Esclet Llofriu	C-31 (barri La Farga)	Bateria-60 AH-(GEL)-			10
54	Cementiri	Cementiri	Càmara de ambiente	AXIS	M1125	ACCC8E1D0163C
55	Cementiri	Cementiri	Càmara ALPR	AXIS	P1367-E	ACCC8E301CF
	Cementiri	Cementiri	Router 3G / 4G	Teltonika	955	
	Cementiri	Cementiri	Bateria-L 48V 10AH-(LITI)-			11
56	Mari i Pol	Av. Pompeu Fabra	Càmara dc ambiente	AXIS	M1125	ACCC8E1D15F8
57	Mari i Pol	Av. Pompeu Fabra	Càmara ALPR	AXIS	P1367-E	ACCC8E44DAA
	Mari i Pol	Av. Pompeu Fabra	Router 3G / 4G	Teltonika	955	
	Mari i Pol	Av. Pompeu Fabra	Bateria-60 AH-(GEL)-			12
58	Ctra. Tamarit	GIV-6542	Càmara dc ambiente	AXIS	M1125	ACCC8E1D08C5
59	Ctra. Tamarit	GIV-6542	Càmara ALPR	AXIS	P1367-E	ACCC8E301D33
	Ctra. Tamarit	GIV-6542	Router 3G / 4G	Teltonika	955	
60	Vicenç Bou	Av. Vicenç Bou (Tamarit)	Càmara ALPR	AXIS	P1367-E	ACCC8E301F1
61	Vicenç Bou	Av. Vicenç Bou (Tamarit)	Càmara ALPR	AXIS	P1367-E	ACCC8E301F1

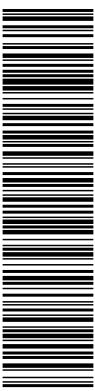


ajuntament de
palafrugell

		IDENTIFICADORS			
		SIGNATURES			
62	Vicenç Bou	A.v. Vicenç Bou (Tamarit)	Càmara de ambient	AXIS	M1125
	Vicenç Bou	A.v. Vicenç Bou (Tamarit)	Router 3G / 4G	Ursalink	UR35
	Vicenç Bou	A.v. Vicenç Bou (Tamarit)	Bateria	V3	13
64	Llofriu Nord	C-66 (Llofriu)	Càmara ALPR	AXIS	PI367-E
66	Llofriu Nord	C-66 (Llofriu)	Càmara de ambient	AXIS	M1125
67	Llofriu Nord	C-66 (Llofriu)	Router 3G / 4G	Teltonika	955
68	Els Horts	Camí de la Creu Roquinyola	Càmara de ambient	Dahua	IPC-HFW5300C-L
69	Els Horts	Cami de la Creu Roquinyola	Càmara de ambient	DAHUA	1990-FO
	Els Horts	Cami de la Creu Roquinyola	Càmara de ambient	DAHUA	1990-FO
	Els Horts	Cami de la Creu Roquinyola	Router 3G / 4G	Ursalink	UR35
	Els Horts	Cami de la Creu Roquinyola	Placa solar		1
70	Can Genís (Jovenit)	C/ del Progrés	Càmara de ambiente	AXIS	Vapix M3045
71	Can Genís (Jovenit)	C/ del Progrés	Càmara de ambiente	DAHUA	5541
72	Can Genís (Jovenit)	C/ del Progrés	Càmara de ambiente	DAHUA	5541
73	Can Genís (Jovenit)	C/ del Progrés	Càmara de ambiente	DAHUA	5541
74	Can Genís (Jovenit)	C/ del Progrés	Càmara de ambiente	DAHUA	5541
75	Can Genís (Jovenit)	C/ del Progrés	Càmara de ambiente	DAHUA	5541
76	Can Genís (Jovenit)	C/ del Progrés	Càmara de ambiente	AXIS	A-S004-ve

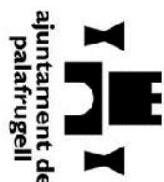


IDENTIFICADORS	SIGNATURES
Can Genís (Jovenitut)	C/ del Progrés
77 Garriga	Garriga
78 Garriga	Garriga
Garriga	Bateria-60 AH-(GEL)-
Far de St. Sebastià	Camara ALPR
Far de St. Sebastià	Router 3G / 4G
Far de St. Sebastià	Milesight
83 Pça. Nova	Cámara de ambiente
Pça. Nova	Router 3G / 4G
Pça. Nova	Milesight
Pça. Nova	Bateria-60 AH-(GEL)-
Pça. Mil·lenari	Cámara ALPR
Pça. Mil·lenari	Domo 360°
Pça. Mil·lenari	UR32
Pça. Mil·lenari	15
Pça. Mil·lenari	Cámara de ambiente
Pça. Mil·lenari	Router 3G / 4G
Pça. Mil·lenari	Milesight
Pça. Mil·lenari	UR32
Pça. Mil·lenari	16
Priorat	Bateria-90 AH-(GEL)-
88 Sta. Anna	Camara ALPR
Priorat	Router 3G / 4G
89 Sta. Anna	Cámara ALPR
Priorat	Router 3G / 4G
Sta. Anna	Bateria-L 48V 10AH-(LITI)-
Priorat	22
Sta. Anna	Cámara de ambiente
95 Tamarit	C/Fiscadors (Tamarit)
96 Tamarit	C/Pescadors (Tamarit)
Tamarit	Cámaras ALPR
Tamarit	Router 3G / 4G
Tamarit	Milesight
Tamarit	UR32
Tamarit	23



					IDENTIFICADORS
					SIGNATURES
	Tamariu	C/Fescadors (Tamariu)	Bateria-60 AH-(GEL)-		
97	Pça. 11 de Setembre	Pça. 11 de Setembre	Càmara ALPR		
98	Pça. 11 de Setembre	Pça. 11 de Setembre	Càmara de ambient		
99	Pça. 11 de Setembre	Pça. 11 de Setembre	Router 3G / 4G	Milesight	UR32
100	Pça. 11 de Setembre	Pça. 11 de Setembre	Bateria-60 AH-(GEL)-		19
101	Cavallers	Cavallers	Càmara de ambient		
102	Cavallers	Cavallers	Càmara de ambient		
103	Cavallers	Cavallers	Càmara de ambient		
104	Cavallers	Cavallers	Càmara de ambient		
105	Cavallers	Cavallers	Router 3G / 4G	Milesight	UR32
106	Cavallers	Cavallers	Bateria-60 AH-(GEL)-		
107	Forcats	Forcats (Calella)	Càmara de ambient		
108	Forcats	Forcats (Calella)	Bateria-60 AH-(GEL)-		
109	Forcats	Forcats (Calella)	Router 3G / 4G	Ursalink	V3
110	Port Bo	Port Bo (Calella)	Càmara de ambient	DAHUA	2 POE
111	Port Bo	Port Bo (Calella)	Router 3G / 4G	Ursalink	2POE
112	Villaamil	Villaamil (Calella)	Càmara de ambiente	DAHUA	
113	Villaamil	Villaamil (Calella)	Router 3G / 4G	Ursalink	2POE
114	Villaamil	Villaamil (Calella)	Bateria-60 AH-(GEL)-	V3	23
115	Passeig Canadell	Passeig Canadell (Calella)	Càmara de ambiente	DAHUA	
116	Passeig Canadell	Passeig Canadell (Calella)	Càmara de ambiente	DAHUA	
117	Passeig Canadell	Passeig Canadell (Calella)	DAHUA		
118	Passeig Canadell	Passeig Canadell (Calella)	Router 3G / 4G	Ursalink	2POE
119	Passeig Canadell	Passeig Canadell (Calella)	Router 3G / 4G	Ursalink	2POE





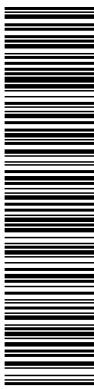
ajuntament de
palafrugell

		IDENTIFICADORS		SIGNATURES	
110	Passatge Canadell (Calella)	Batería-60 AH-(GEL)-	V3	24	
111	Qualitat Urbana Tenerife	Cámara de ambiente	DAHUA		
112	Qualitat Urbana Gavina	Router 3G / 4G	Ursalink	2POE	31
113	Qualitat Urbana Gavina	Batería-60 AH-(GEL)-	DAHUA	V3	
114	Qualitat Urbana Camp d'en Prats	Batería-60 AH-(GEL)-	Ursalink	V3	26
115	Qualitat Urbana Camp d'en Prats	Router 3G / 4G	DAHUA	2POE	32
116	Qualitat Urbana Campillo	Cámara de ambiente	Ursalink	2POE	
117	Qualitat Urbana Av. Vicenç Bou (Tamarit)	Router 3G / 4G	DAHUA	V3	33
118	Qualitat Urbana Av. Vicenç Bou (Tamarit)	Batería-60 AH-(GEL)-	DAHUA	V3	27
119	Qualitat Urbana Detrás Mossos	Router 3G / 4G	Ursalink	2PORTS	
120	Depósito vehículos	Cámara de ambiente	Dahua	4331	37
			dahua	4331	



vehiculos	Depósito vehículos	C / de Pals	Router 3G / 4G	Ursalink 2P	38
125	Chopitea	Chopitea (Calella)	Camara ALPR	KEDACOM	IPCC2252-G14N
126	Chopitea	Chopitea (Calella)	Router 3G / 4G	Router 3G	Teltonika
127	Policia-	Av. Garcia Lorca	Cámara de ambiente	Cámara de ambiente	39
128	Policia-	Av. Garcia Lorca	Cámara de ambiente	Cámara de ambiente	
129	Policia-	Av. Garcia Lorca	Cámara de ambiente	Cámara de ambiente	





- LISTADO DEL RESTO DE COMPONENTES

Cantidad	Componente	Localización
2	Antena enllaç Wimax	Deixalleria
3	Servidor (PC)	Policia Local
1	Videowall : 2 monitors i PC	Policia Local
31	Bateria (Gel o Liti)	Cámaras exteriores
1	Placa solar fotovoltaica	“Els Horts” Los Huertos
39	Router 3G/4G	Cámaras exteriores
39	SIM	Cámaras exteriores

- LISTADO DE LOS CONJUNTOS DE CÁMARAS AGRUPADAS

Nº	Localización	Nº	Localización
9	Deixalleria	56	Martí i Pol
11	Deixalleria	57	Marti i Pol
12	Deixalleria	58	Ctra.Tamariu
10	Deixalleria	59	Ctra.Tamariu
13	Deixalleria	60	Vicenç Bou
37	Llafranc	61	Vicenç Bou
38	Llafranc	62	Vicenç Bou
39	Ctra. Vella	64	Llofriu Nord
40	Ctra. Vella	66	Llofriu Nord
41	Pineda Gèlia	68	“Els Horts” Los Huertos
42	Pineda Gèlia	69	“Els Horts” Los Huertos
43	Pineda Gèlia	84	Pça. Mil·lenari
44	Licors Grau	85	Pça. Mil·lenari
45	Licors Grau	86	Pça. Mil·lenari
46	Floreal	88	Priorat Sta. Anna
47	Floreal	89	Priorat Sta. Anna
48	Floreal	95	Tamariu
49	Autovia del Mar	96	Tamariu
50	Autovia del Mar	97	Pça. 11 de Setembre
51	Autovia del Mar	98	Pça. 11 de Setembre
52	Esclat Llofriu	101	Cavallers
53	Esclat Llofriu	102	Cavallers
54	Cementiri	108	Passeig Canadell
55	Cementiri	109	Passeig Canadell
		119	Depósito vehículos
		120	Depósitos vehículos

- IMÁGENES DE LAS CÁMARAS EXTERIORES



A continuación se exponen las imágenes (fotografías), de las cámaras de ambiente exterior, y de las cámaras ALPR existentes, data Noviembre de 2023 (las direcciones se encuentran al inicio del presente apartado)

9 – 11 – 12 :



10 – 13 :



32 :

50 de 67



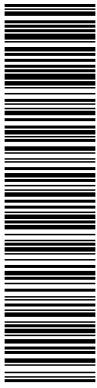
34 :



35 :



36 :





37 – 38 :

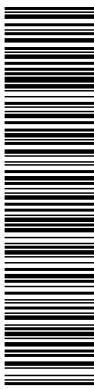


39 – 40 :



41 – 42 – 43 :





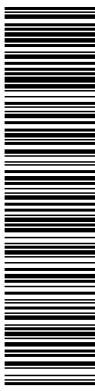
44 – 45 :



46 – 47 – 48 :



49 – 50 – 51 :





52 - 53 :



54 – 55 :



56 – 57



56 de 67



58 – 59



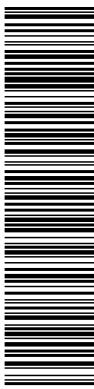
60 – 61 – 62



64 - 66 :



57 de 67



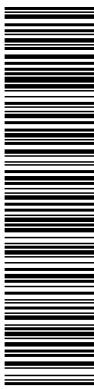
67 :



68 - 69 :



58 de 67



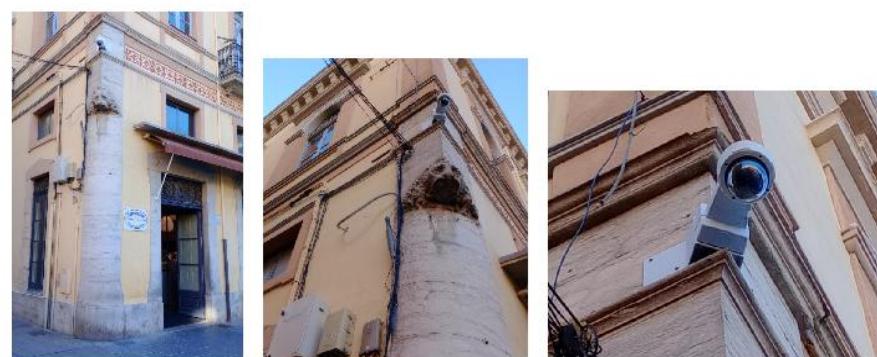
78 :



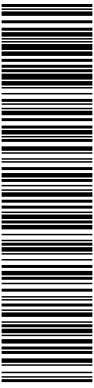
79



83 :



59 de 67





84 – 85 – 86 :

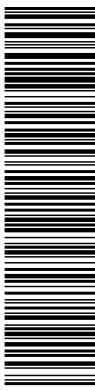


88 – 89



95 – 96 :

61 de 67





97 – 98 :



101 - 102 :



103 :





105 :



106 :



107 :





108 – 109 :

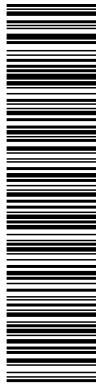


110 :



111 :





112 :



113 :



115 :





116 :

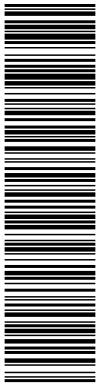


118 :



119 – 120 :

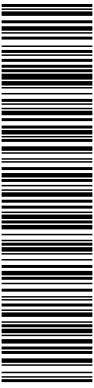




125 :



DOCUMENT Decisió - Plec de clàusules: PPTP_castella	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: N2Y8A-IYO86-HNM6D Data d'emissió: 27 de _2 Febrer de _2 2025 a les 13:35:45 Pàgina 69 de _2 72	SIGNATURES

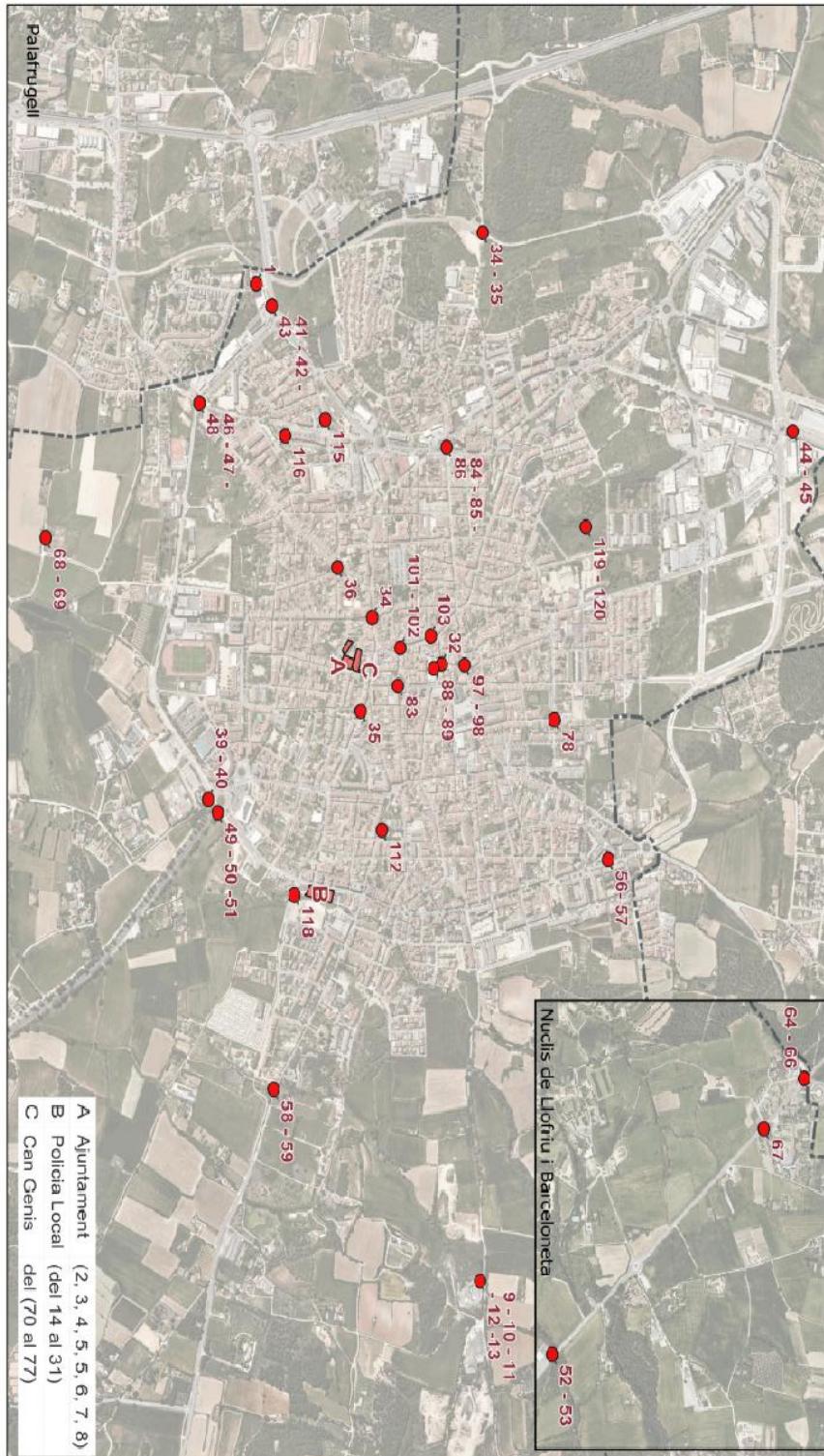
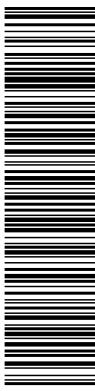


Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 217098-N2Y8A-IYO86-HNM6D) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Millorant el contingut de la signatura electrònica dels documents signats en la seva web: <https://seu.oficinaigital.cat>

ESTAT
NO REQUEREIX SIGNATURES

- **PLÀNOLS D'UBICACIÓ DE CÀMERES**


ajuntament de
palafrugell





71 de 67



